

## JUNIO: MES PARA ACTUALIZAR LA PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES 2026

Los trabajadores bajo relación de dependencia tienen todo el mes de junio para presentar un nuevo formulario de proyección de gastos personales ante sus empleadores, en caso de que hayan registrado variaciones en su salario, cambios en el número de sus cargas familiares o modificaciones en sus previsiones de gastos.

El objetivo es que las empresas realicen la reliquidación correspondiente y recalculen las futuras retenciones mensuales del Impuesto a la Renta del segundo periodo fiscal de 2026, conforme a la resolución NAC-DGERCGC23-00000020.

Los contribuyentes pueden proyectar sus gastos personales en los rubros de alimentación, educación, arte y cultura, salud, vestimenta, vivienda y turismo nacional en establecimientos registrados. Entre los gastos considerados se incluyen alimentación y salud de mascotas e intereses por préstamos quirografarios.

En el formulario también se pueden actualizar ingresos como sueldos y beneficios sociales de empleados que no estén vinculados a las actividades económicas del contribuyente.

La normativa vigente permite deducir los gastos de cargas familiares que comprenden a padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos hasta los 21 años o con discapacidad de cualquier edad, siempre que no perciban ingresos gravados y dependan económicamente del trabajador, o que perciban ingresos gravados anuales que no superen un Salario Básico Unificado. El SRI recuerda que una misma persona no puede ser registrada como carga familiar por más de un contribuyente.

Para el año fiscal 2026, la rebaja por gastos personales será del 18%, aplicada sobre el menor valor entre los gastos declarados y el valor de la canasta básica de enero de 2026, fijada en **USD 821,80**, monto que varía según el número de cargas familiares, de acuerdo con el siguiente esquema:

Cargas familiares	Número de canastas familiares básicas (n)	Limite máximo gastos personales CFB x n (USD)	Limite máximo rebaja GP x 18% (USD)
0	7	5.752,60	1.035,47
1	9	7.396,20	1.331,32
2	11	9.039,80	1.627,16
3	14	11.505,20	2.070,94
4	17	13.970,60	2.514,71
5 o más	20	16.436,00	2.958,48
Personas con enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas	100	82.180,00	14.792,40

Si el contribuyente o sus cargas familiares tienen discapacidad o enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, la rebaja por gastos personales será del 18%, calculada sobre el menor valor entre los gastos declarados y la canasta básica familiar multiplicada por 100. En Galápagos, el cálculo se ajustará con el Índice de Precios al Consumidor Especial (IPCEG) de 1,803.

El formulario de proyección de gastos personales para el período fiscal 2026 se encuentra disponible en <https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos>.

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

**X:** <http://bit.ly/TwSRI>

**Facebook:** <http://bit.ly/FaceSRI>

**Telegram:** <https://t.me/SRIoficialEc>

**YouTube:** <http://bit.ly/YoutSRI>

**Instagram:** <https://bit.ly/InstaSRI>

**TikTok:** <https://bit.ly/TikTSRI>

